



ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

**INFORME
FINAL**

TOTONTEPEC VILLA DE MORELOS,
DISTRITO MIXE, OAXACA.

CUENTA PÚBLICA 2023



ENTIDAD FISCALIZABLE: H. Ayuntamiento del Municipio de Totontepec Villa de Morelos, Distrito Mixe, Oaxaca.

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/145/2024

TIPO DE AUDITORÍA: Sobre el Desempeño.

CUENTA PÚBLICA: Ejercicio Fiscal 2023.

ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo de fecha 15 de febrero de 2024, la L.C.P. Sarahí Noriega Ricárdez, Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, aprobó el "Programa Anual de Auditorías 2024 de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para la Fiscalización de las Cuentas Públicas Estatal y Municipales del Ejercicio Fiscal 2023", en el cual se contempló al Municipio de **Totontepec Villa de Morelos, Distrito Mixe, Oaxaca**.

Como resultado de lo anterior, se ordenó la **Auditoría Sobre el Desempeño** número **OA/CPM/145/2024** de fecha 20 de febrero de 2024, para la fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Totontepec Villa de Morelos, Distrito Mixe, Oaxaca, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

La referida Orden de Auditoría fue **notificada** legalmente el día **23 de febrero de 2024**, al C. Emiliano Villegas Ortega, en su carácter de Síndico Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Totontepec Villa de Morelos, Distrito Mixe, Oaxaca, cuyo original se dejó en su poder, como consta en el acta de notificación que para tal efecto se levantó.

Mediante requerimiento de información contenido en la Orden de Auditoría, se le solicitó a la Entidad Fiscalizable, para que en un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a que haya surtido efecto la notificación de la Orden de Auditoría, entregara de manera personal, en las oficinas que ocupa esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación e información comprobatoria y justificativa correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, como consta y se describe en la Orden de Auditoría: OA/CPM/145/2024.

Mediante escrito de fecha **04 de marzo de 2024**, recibido con fecha 06 de marzo de 2024 en la oficialía de partes de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la Entidad Fiscalizable solicitó una prórroga para dar cumplimiento al requerimiento de información derivado de la auditoría, misma que fue concedida por la L.C.P. Sarahí Noriega Ricárdez, Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, mediante oficio número **ASFE/OT/0618/2024**, de fecha **06 de marzo de 2024**.

Mediante escrito de fecha 12 de marzo de 2024, recibido con fecha 13 de marzo de 2024 en la oficialía de partes de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, dentro del plazo legalmente concedido en la prórroga antes mencionada, signado por el C. Alfredo Guzmán López, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Totontepec Villa de Morelos, Distrito Mixe, Oaxaca, **presentó información y documentación** misma que se describió y recepcionó mediante el Acta Circunstanciada levantada el día **13 de marzo de 2024**.

Derivado de la revisión y fiscalización realizada a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, con fundamento en los artículos 31, 32 y 33 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, se emitió el **Informe Preliminar de Auditoría**, mismo que fue **entregado y notificado** legalmente el día **21 de agosto de 2024** a la Entidad Fiscalizable por conducto del C. Alfredo Guzmán López, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Totontepec Villa de Morelos, Distrito Mixe, Oaxaca, como consta en el acta de notificación correspondiente.

Mediante el Informe Preliminar de Auditoría, se le concedió a la Entidad Fiscalizable, un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a que haya surtido efectos la notificación del Informe Preliminar de Auditoría, para que presentara ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca la documentación, justificación e información para atender las observaciones detalladas y las acciones emitidas a la Entidad Fiscalizable en el Informe mencionado.

Una vez vencido el plazo otorgado y estando dentro del plazo legalmente concedido, mediante escrito de fecha 10 de septiembre de 2024, recibido en esa misma fecha en la oficialía de partes de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, signado por el C. Alfredo Guzmán López, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Totontepec Villa de Morelos, Distrito Mixe, Oaxaca, **presentó información y documentación** para atender las observaciones detalladas y las acciones emitidas en el Informe Preliminar de Auditoría, misma que se describió y recepcionó mediante el Acta Circunstanciada levantada el día **10 de septiembre de 2024**.



NOMBRES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA

Mediante oficio número ASFE/OT/0583/2024 de fecha 01 de marzo de 2024, la Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, comisionó para realizar la Auditoría Sobre el Desempeño número OA/CPM/145/2024, a los siguientes servidores públicos:

- C. David Julián Sánchez: Director de Auditoría Municipal "B".
- C. Enrique Martínez Vera: Jefe de Departamento de Auditoría al Desempeño.
- C. Natanael Prado Vásquez: Auditor.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

En cumplimiento al mandato constitucional de realizar la función de revisión y fiscalización a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2023, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, consideró los tipos de auditoría previstos en la Norma Profesional del Sistema Nacional de Fiscalización número 1 y determinó aplicar al ente fiscalizable en mención, el siguiente tipo de auditoría:

Auditoría de Desempeño*: Son el examen de la economía, eficiencia y eficacia de la administración pública y los programas gubernamentales; cubren no solamente operaciones financieras específicas, sino además todo tipo de actividad gubernamental.

*Fuente: Definición con base en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

OBJETIVO

La fiscalización de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de **Totontepec Villa de Morelos, Distrito Mixe, Oaxaca**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, tiene como objeto dar cumplimiento al artículo 19 fracción II incisos a), b) y c) de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, que a la letra dicen:

- a) Verificar la eficiencia y eficacia del cumplimiento de sus objetivos;
- b) Analizar el cumplimiento de las metas de los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Estatal de Desarrollo y Programas sectoriales, o con el Plan Municipal de Desarrollo; y,

- c) Analizar el cumplimiento de los objetivos de los Programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres

ALCANCE

UNIVERSO:	\$73,700,172.49 (Setenta y tres millones setecientos mil ciento setenta y dos pesos 49/100 M.N.).
MUESTRA:	\$73,700,172.49 (Setenta y tres millones setecientos mil ciento setenta y dos pesos 49/100 M.N.).
ALCANCE:	100%

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

1. Se comprobó mediante la requisición del Cuestionario de Control Interno (CCI) y de su evidencia documental, que la Entidad Fiscalizable haya establecido procesos administrativos que impulsen la prevención de posibles eventos que obstaculicen el logro de sus objetivos institucionales, la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir la corrupción.
2. Se verificó que la elaboración del presupuesto de egresos se haya realizado conforme a la normatividad aplicable y que los programas presupuestarios autorizados en dicho presupuesto de egresos se hayan planificado con enfoque a resultados.
3. Se verificó que los programas presupuestarios se encuentren alineados y/o relacionados con el Plan Estatal de Desarrollo y Plan Municipal de Desarrollo.
4. Se verificó que la planeación de las obras y/o acciones ejecutadas de los programas presupuestarios, fueran conforme a la normatividad aplicable.
5. Se verificó que el diseño de los Programas Presupuestarios haya cumplido con la Metodología del Marco Lógico (MML).
6. Se verificó la eficiencia y eficacia del cumplimiento de los objetivos y metas de los indicadores de desempeño establecidos de los programas presupuestarios ejecutados, verificando su cumplimiento mediante los indicadores reportados en la



cuenta pública, y el cumplimiento de los objetivos de los programas presupuestarios a través de las obras y acciones ejecutadas.

7. Se verificó que los expedientes de obra se encuentren integrados de conformidad con la normatividad aplicable.
8. Se verificó el cumplimiento de la eficiencia y eficacia de los programas presupuestarios, a través del cumplimiento de las metas del gasto.

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

La Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 115 fracción IV párrafo penúltimo, 116 fracción II párrafo sexto; 134 párrafos primero, segundo y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 fracción XXII párrafo primero y XXIII, 65 BIS párrafos primero, sexto, noveno fracciones I y II, 113 fracción II párrafo antepenúltimo y 137 párrafo décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2 fracciones XXIII y XXVI, 3, 4, 5 fracciones III, IV, VIII, IX, X, XI, XIII, XV, XVII y XXXIII, 6 párrafos primero y segundo, 7, 9, 19 fracción II incisos a), b) y c), 25, 26, 27, 34, 35, 36, 37, 86, 93 fracciones III, XXII, XXXVIII párrafo penúltimo y 94 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, aprobada mediante Decreto número 1541, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca de fecha treinta de septiembre de dos mil veintitrés, con Fe de Erratas publicada en el Periódico Oficial número cuarenta y siete, séptima sección, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintitrés y 2, 5, 6 fracciones XIX, XXIII y XXXII, y 7 fracciones VII y XXIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, publicado el 29 de abril del año 2023 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, emite el Informe Final de Auditoría con los siguientes resultados:

El siguiente **Resultado: AD-01** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

“RESULTADO: AD-01 CON OBSERVACIÓN

EVALUACIÓN AL CONTROL INTERNO

La Entidad Fiscalizable presentó, a requerimiento, el Cuestionario de Evaluación de Control Interno (CCI), con fecha de recepción 13 de marzo de 2024, requisitado por el C. Alfredo Guzmán López, en su carácter de Presidente Municipal del **Municipio de Totontepec Villa de Morelos, Distrito Mixe, Oaxaca;**

derivado del análisis realizado a dicho cuestionario se determinó que el municipio obtuvo un puntaje de 73.4 sobre un total de 100 puntos que conforman los valores de los 5 componentes del Control Interno, acorde al Marco Integrado de Control Interno establecido por el Sistema Nacional de Fiscalización; lo que ubica al Sistema de Control Interno de la Entidad Fiscalizable, en un nivel alto; no obstante, requiere realizar mejoras para fortalecer el sistema de control interno institucional, como se detalla a continuación:

DIAGNÓSTICO DE CONTROL INTERNO DE LA ASFE				
RANGOS DE CALIFICACIÓN			PUNTAJE OBTENIDO	NIVEL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
DESDE	HASTA	NIVEL		
0	39	BAJO	73.4	ALTO
40	69	MEDIO		
70	100	ALTO		

No.	COMPONENTES DEL MARCO INTEGRADO DE CONTROL INTERNO	PUNTAJE ASIGNADO	PUNTAJE OBTENIDO
1	AMBIENTE DE CONTROL	20	17.3
2	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	20	17.1
3	ACTIVIDADES DE CONTROL	20	15.0
4	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	20	16.0
5	SUPERVISIÓN	20	8.0
TOTALES		100	73.4

AMBIENTE DE CONTROL

Del análisis y revisión a las respuestas proporcionadas por la Entidad Fiscalizable, respecto al componente **Ambiente de Control**, se determina un puntaje alcanzado de 17.3 puntos de un total de 20.0 puntos asignados, correspondientes al valor total de este componente, debido a que el municipio no acreditó, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, tener establecida una contraloría interna municipal (contralor interno municipal), con atribuciones relacionadas con la revisión y fiscalización de la hacienda pública municipal, y vigilancia de las funciones de la administración pública municipal.

ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Del análisis y revisión a las respuestas proporcionadas por la Entidad Fiscalizable, respecto al componente **Administración de Riesgos**, se determina un puntaje alcanzado de 17.1 puntos de un total de 20.0 puntos asignados, correspondientes al valor total de este componente, debido a que el municipio no acreditó, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, contar con un programa anual de la administración pública municipal.

ACTIVIDADES DE CONTROL

Del análisis y revisión a las respuestas proporcionadas por la Entidad Fiscalizable, respecto al componente **Actividades de Control**, se determina un puntaje alcanzado de 15.0 puntos de un total de 20.0 puntos asignados, correspondientes al valor total de este componente, debido a que el municipio no acreditó, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, tener establecido personal especializado para garantizar el desarrollo continuo, seguridad y mantenimiento de los sistemas informáticos y de comunicaciones, ni realizan revisiones periódicas y/o reuniones para detectar la eficacia en el logro de los objetivos o en el enfrentamiento de sus riesgos



INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Del análisis y revisión a las respuestas proporcionadas por la Entidad Fiscalizable, respecto al componente **Información y Comunicación**, se determina un puntaje alcanzado de 16.0 puntos de un total de 20.0 puntos asignados, correspondientes al valor total de este componente, debido a que el municipio no acreditó, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, contar con el personal (interno y/o externo) confiable para obtener información relevante que apoye al control interno.

SUPERVISIÓN

Del análisis y revisión a las respuestas proporcionadas por la Entidad Fiscalizable, respecto al componente **Supervisión**, se determina un puntaje alcanzado de 8.0 puntos de un total de 20.0 puntos asignados, correspondientes al valor total de este componente, debido a que el municipio no acreditó, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, contar con un área interna o externa que se encargue de supervisar y evaluar la eficacia operativa del control interno; tener establecido un área donde recibir quejas o denuncias de la ciudadanía y el público en general que permita identificar áreas de riesgo y definir mejoras en el control interno; contar con un área que realice la función de verificar que la información reportada en relación del cumplimiento de los programas del ayuntamiento sea de calidad.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **120 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 4 segundo párrafo y 5 párrafo segundo de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción; 50 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales; y 29 párrafo segundo, 30, 43 fracciones I, I BIS párrafo primero, XI, LXI, LXXIX y LXXX, 68 fracciones II y V, 88, 126, 126 BIS párrafo primero, 126 TER párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de Aclaración:

2023-OA/CPM/145/2024-SA-01

Se le requiere que presente, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique o aclare**, conforme a las observaciones detalladas en cada uno de los puntos de este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto al componente **Ambiente de Control**; la Entidad Fiscalizable, presentó oficio mediante el cual justifica las causas del porqué no cuenta con una contraloría interna municipal, acta de sesión extra ordinaria de cabildo para aprobar la comisión de rendición

de cuentas, transparencia y acceso a la información para el ejercicio fiscal 2023 e Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2023.

Respecto al componente **Administración de Riesgo**; la Entidad Fiscalizable, presentó acta de sesión extraordinaria de cabildo para la autorización y aprobación de los programas de salud y desarrollo social y humano en el presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y acta de sesión extraordinaria de cabildo para la aprobación del programa anual de la administración pública municipal.

Respecto al componente **Actividades de Control**; la Entidad Fiscalizable, presentó oficio mediante el cual justifica lo observado, acta de sesión extraordinaria de cabildo para la autorización y aprobación de la asignación del supervisor de tecnología de información y comunicaciones informáticas; así mismo, presentó programa del servicio de mantenimiento de los equipos de cómputo.

Respecto al componente **Información y Comunicación**; la Entidad Fiscalizable, presentó oficio mediante el cual justifica que cuenta con personal interno para el funcionamiento del control; así mismo, presentó acta de sesión extra ordinaria de cabildo para aprobar la comisión de rendición de cuentas, transparencia y acceso a la información para el ejercicio fiscal 2023, e Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2023.

Respecto al componente de **Supervisión**; la Entidad Fiscalizable, presentó oficio mediante el cual justifica que cuenta con personal interno confiable, acta de sesión extra ordinaria de cabildo para aprobar la comisión de rendición de cuentas, transparencia y acceso a la información para el ejercicio fiscal 2023 e Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2023; así mismo, presentó acta de sesión extraordinaria de cabildo para la aprobación de un área para la recepción de quejas o denuncias de la Ciudadanía y el Público en General correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y evidencia fotográfica de buzones implementados en el Palacio Municipal.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AD-01**.

El siguiente **Resultado: AD-02** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)



“RESULTADO: AD-02 CON OBSERVACIÓN

PRESUPUESTO DE EGRESOS Y SUS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

El H. Ayuntamiento del **Municipio de Totontepec Villa de Morelos, Distrito Mixe, Oaxaca**, ratificó su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, por el importe de **\$26,463,013.41 (Veintiséis millones cuatrocientos sesenta y tres mil trece pesos 41/100 M.N.)**, para ejercer a través de tres programas presupuestarios; “Vivienda y Servicios Básicos”, “Gobierno Moderno” y “Comunicaciones y transportes”; así mismo, efectuó modificaciones al Presupuesto de Egresos inicialmente ratificado, en cantidad de **\$4,459,363.91 (Cuatro millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil trescientos sesenta y tres pesos 91/100 M.N.)**, reportando en su Cuenta Pública Municipal, un Presupuesto de Egresos modificado por **\$30,922,377.32 (Treinta millones novecientos veintidós mil trescientos setenta y siete pesos 32/100 M.N.)**; así mismo, no presentó evidencia de la publicación del Presupuesto de Egresos ratificado, en el periódico oficial del estado o en la gaceta municipal, por lo que no acreditó una adecuada planeación y programación, formulando un Presupuesto de Egresos basado en resultados.

Además, no presentó evidencia de autorización de los programas **“Salud” y “Desarrollo Social y Humano”**, ejecutados y reportados en la Cuenta Pública Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2023. Por lo anterior, la Entidad Fiscalizable no acreditó haber elaborado, aprobado y hacer del conocimiento al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado y publicado, su Presupuesto de Egresos modificado.

Lo anterior, como se detalla a continuación:

No.	PRESUPUESTO DE EGRESOS		CUENTA PÚBLICA			ACTA DE MODIFICACIÓN
	PROGRAMAS AUTORIZADOS	IMPORTE APROBADO	PROGRAMA	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	IMPORTE MODIFICADO	
1	Vivienda y Servicios Básicos	\$ 26,463,013.41	Vivienda y Servicios Básicos	\$ 2,500,000.00	\$ 2,126,752.93	No presentó Acta de autorización de la totalidad de los programas ejecutados.
2	Gobierno Moderno		Gobierno Moderno	\$11,657,623.02	\$ 9,972,877.02	
3	Comunicaciones y transportes		Comunicaciones y transportes	\$12,305,390.39	\$ 17,786,783.67	
4			Salud	-	\$ 481,887.59	
5			Desarrollo Social y Humano	-	\$ 554,076.11	
TOTAL		\$ 26,463,013.41		\$26,463,013.4	\$ 30,922,377.32	

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 y 18 párrafos primero y segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 61 fracción II incisos a) y b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y, 128 último párrafo y 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de Aclaración:

2023-OA/CPM/145/2024-SA-02

Se le requiere que presente, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique o aclare**, conforme a las observaciones detalladas en cada uno de los puntos de este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto de la **publicación del Presupuesto de Egresos ratificado**; la Entidad Fiscalizable, ostentó evidencia fotográfica de la publicación del presupuesto de egresos y acuse de la entrega digital mediante la plataforma SEID.

Respecto a autorización de los programas **“Salud” y “Desarrollo Social y Humano”** reportados en la Cuenta Pública; la Entidad Fiscalizable presentó oficio justificativo y aclaratorio mediante el cual explican las razones del porque no se registraron los programas en el presupuesto de egresos; acta de sesión de cabildo para la aprobación de los programas presupuestarios, acta de priorización de obras, acciones y proyectos del Consejo de Desarrollo Social Municipal (CDSM) ejercicio fiscal 2023, árboles de objetivos, árboles de problemas, Matrices Indicadores de Resultado (MIR), modificaciones presupuestales donde se verifica la integración de los programas presupuestales observados, y acuses de entrega a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AD-02.**

El siguiente **Resultado: AD-03** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:



(...)

RESULTADO: AD-03

CON OBSERVACIÓN

ALINEACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

De la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, se detectó que los programas presupuestarios **“Vivienda y Servicios Básicos”, “Gobierno Moderno”, “Comunicaciones y Transportes”, “Salud” y “Desarrollo Social y Humano”,** reportados en la Cuenta Pública Municipal con un importe modificado de **\$30,922,377.32 (Treinta millones novecientos veintidós mil trescientos setenta y siete pesos 32/100 M.N.)**; correspondientes al 100 % de la muestra auditada, no se encuentran alineados y/o relacionados en su totalidad con el Plan Estatal de Desarrollo y Plan Municipal de Desarrollo; en razón a que, las acciones del Programa Presupuestario **“Gobierno Moderno”** no son claras en su registro, debido a que sólo se encuentran reportadas en la Cuenta Pública Municipal bajo la denominación de **“SERVICIO” y “ACCIÓN”,** motivo por el cual, la Entidad Fiscalizable no acreditó que el cumplimiento del objetivo del Programa Presupuestario estuviera alineado con los objetivos planteados en los planes mencionados anteriormente, como se detalla a continuación:

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS						PLAN ESTATAL DE DESARROLLO		PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO		
NOMBRE	AUTORIZADO EN PRESUPUESTO DE EGRESOS	OBJETIVOS DEL PROGRAMA	ACTIVIDAD	OBRAS / ACCIÓN	IMPORTE DEVENGADO	EJE	TEMA	EJE	TEMA	VALIDADO POR LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE
DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO		ORGANIZAR, FOMENTAR Y REGULAR LA CULTURA FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN TODAS LAS MANIFESTACIONES Y EXPRESIONES CONTRIBUYENDO A ELEVAR LA CALIDAD DE VIDA, EL DESARROLLO DE TALENTOS DEPORTIVOS Y LA PREPARACIÓN DE LAS Y LOS DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, VELANDO POR LA MEJORA Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS	0101040300301001 - OFICINAS ADMINISTRATIVAS	CONSTRUCCION DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS SEGUNDA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL METEPEC (2023)	\$379,708.31	Eje 5. Infraestructuras y Servicios Públicos para el Desarrollo de Oaxaca	5.1 Infraestructura para ciudades y comunidades sostenibles	EJE ESTRATÉGICO 5. TONTONTEPEC VILLA DE MORELOS CON INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS BÁSICOS	Tema 1. Infraestructura para ciudades y comunidades sostenibles: Diagnóstico específico.	PRESENTA COPIA DEL OFICIO DE VALIDACIÓN POR LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN PARA DEFECHA 26/12/2023.
			010110900902001 - RECREACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	SIN OBRA O ACCIÓN	\$0.00	SIN OBRA O ACCIÓN	SIN OBRA O ACCIÓN	SIN OBRA O ACCIÓN	SIN OBRA O ACCIÓN	
			010110900902002 - RECREACIÓN CULTURA, DEPORTES Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	REHABILITACION DE CANCHA DEPORTIVA DE LA ESCUELA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA CLAVE: 20DPB0572Y, EN	\$174,367.80	Eje 5. Infraestructuras y Servicios Públicos para el	5.1 Infraestructura para ciudades y comunidades	EJE ESTRATÉGICO 5. TONTONTEPEC VILLA DE MORELOS CON	Tema 1. Infraestructura para ciudades y comunidades	

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS					PLAN ESTATAL DE DESARROLLO		PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO			
NOMBRE	AUTORIZADO EN PRESUPUESTO DE EGRESOS	OBJETIVOS DEL PROGRAMA	ACTIVIDAD	OBRAS / ACCIÓN	IMPORTE DEVENGADO	EJE	TEMA	EJE	TEMA	VALIDADO POR LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE
		DEPORTIVOS ÓPTIMOS.		LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA HUIITEPEC (2023)		Desarrollo de Oaxaca	sostenibles	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS BÁSICOS	sostenibles: Diagnóstico específico.	
SALUD			0103030300402001 - SALUD	CONSTRUCCION DE UNIDAD BASICA DE SALUD SEGUNDA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA TILTEPEC? (2023)	\$481,887.59	Eje 1. Estado de Bienestar para todas las Oaxaqueñas y los Oaxaqueños	1.9 Salud	EJE ESTRATÉGICO 1. TONTONTEPEC VILLA DE MORELOS CON BIENESTAR PARA TODAS Y TODOS	Tema 4. Salud	
VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS			0104010200103001 - INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE	CONSTRUCCION DE TANQUE PUBLICO DE AGUA POTABLE, EN EL CENTRO DE LA LOCALIDAD DE SANTIAGO AMATEPEC (2023)	\$1,041,351.16	Eficiencia en los Servicios de Agua Potable	5.4 Agua y saneamiento	EJE ESTRATÉGICO 5. TONTONTEPEC VILLA DE MORELOS CON INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS BÁSICOS	Tema 4. Agua y saneamiento: Diagnóstico específico.	
			0104010300101002 - DRENAJE	CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CAMINO RUMBO AL PANTEON EN EL KM 0+190, 0+600,0+680 Y 0+810, EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL M (2023)	\$642,272.62					
				CONSTRUCCION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO DECIMA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS MOCTUM (2023)	\$443,129.15					
GOBIERNO MODERNO		Modelo de cultura organizacional, directiva	0206010100102001 - ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS	ACCIONES DEL CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$96,053.04	SIN ALINEACIÓN	SIN ALINEACIÓN	SIN ALINEACIÓN	SIN ALINEACIÓN	



PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS					PLAN ESTATAL DE DESARROLLO		PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO				
NOMBRE	AUTORIZADO EN PRESUPUESTO DE EGRESOS	OBJETIVOS DEL PROGRAMA	ACTIVIDAD	OBRAS / ACCIÓN	IMPORTE DEVENGADO	EJE	TEMA	EJE	TEMA	VALIDADO POR LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE	
		y de desempeño institucional en beneficio de la población	AGENCIA MUNICIPAL	ACCIONES DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	\$76,974.02						
				ACCIONES DEL CAPÍTULO 400 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$3,181.50						
			026030500702001 - SERVICIOS	ACCIONES DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	\$538,211.33						
			0206050900104001 - ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS AGENCIA DE POLICIA	ACCIONES DE CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	\$36,165.71						
				ACCIONES DEL CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$362,402.50						
				ACCIONES DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	\$135,198.96						
				ACCIONES DEL CAPÍTULO 400 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$52,000.00						
				ACCIONES DEL CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES, BIENES INMUEBLES E INTANGIBLES	\$41,367.96						
				0206061100102001 - ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS	ACCIONES DE CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	\$1,597,110.78					

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS					PLAN ESTATAL DE DESARROLLO		PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO			
NOMBRE	AUTORIZADO EN PRESUPUESTO DE EGRESOS	OBJETIVOS DEL PROGRAMA	ACTIVIDAD	OBRAS / ACCIÓN	IMPORTE DEVENGADO	EJE	TEMA	EJE	TEMA	VALIDADO POR LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE
				ACCIONES DEL CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,019,874.01					
				ACCIONES DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	\$4,517,770.30					
				ACCIONES DEL CAPÍTULO 400 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$192,401.88					
				ACCIONES DEL CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES, BIENES INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,245,388.97					
				CONSTRUCCION DE CAMINO SACA COSECHAS DEL RANCHO SAN ANTONIO AL MAIZAL PRIMERA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE TOTONTEPEC VILLA DE MORELOS (2023)	\$3,679,605.04					
COMUNICACION Y TRANSPORTE		Servicio en Infraestructura de comunicaciones y transportes	0409010200202001 - AMPLIACIÓN Y MEJORA DE CAMINOS RURALES	AMPLIACION DE EMPEDRADO EN LA CALLE PRINCIPAL DEL BARRIO SAN SEBASTIAN SEGUNDA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE TOTONTEPEC VILLA DE MORELOS (2023)	\$1,786,256.52	EJE 5. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL DESARROLLO DE OAXACA	5.2 CAMINOS Y CARRETERAS	EJE ESTRATÉGICO 5. TONTEPEC VILLA DE MORELOS CON INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS BÁSICOS	TEMA 2. CAMINOS Y CARRETERAS	
				CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE	\$761,275.83					



PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS						PLAN ESTATAL DE DESARROLLO		PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO		
NOMBRE	AUTORIZADO EN PRESUPUESTO DE EGRESOS	OBJETIVOS DEL PROGRAMA	ACTIVIDAD	OBRAS / ACCIÓN	IMPORTE DEVENGADO	EJE	TEMA	EJE	TEMA	VALIDADO POR LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE
				PRINCIPAL DEL BARRIO EL PANTEON PRIMERA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE TOTONTEPEC VILLA DEMORELOS* (2023)						
				CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN EL ACCESO A LA COMUNIDAD SEGUNDA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA TILTEPEC (2023)	\$1,683,886.98					
				CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE DE ACCESO PRINCIPAL PRIMERA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE CHINANTEQUILLA (2023)	\$1,373,697.27					
			0409010200202002 - PAVIMENTACIÓN (URBANIZACIÓN)	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE LLANO HONGO SEGUNDA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO JAYACAXTEPEC (2023)	\$1,213,320.15					

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS						PLAN ESTATAL DE DESARROLLO		PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO		
NOMBRE	AUTORIZADO EN PRESUPUESTO DE EGRESOS	OBJETIVOS DEL PROGRAMA	ACTIVIDAD	OBRAS / ACCIÓN	IMPORTE DEVENGADO	EJE	TEMA	EJE	TEMA	VALIDADO POR LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE
				CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CARRETERA LIBRAMIENTO ORIENTE SEGUNDA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO TEPIT (2023)	\$930,522.14					
				CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE HACIA EL PANTEON PRIMERA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO TEPITONGO (2023)	\$1,628,495.96					
				CONSTRUCCION DE CAMINO SACA COSECHAS EN EL RANCHO EL CANGREJO PRIMERA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO JAYACAXTEPEC (2023)	\$2,492,595.54					
				AMPLIACION DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE ?DOLORES? SEGUNDA ETAPA EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO JARETA (2023)	\$398,318.86					



PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS						PLAN ESTATAL DE DESARROLLO		PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO		
NOMBRE	AUTORIZADO EN PRESUPUESTO DE EGRESOS	OBJETIVOS DEL PROGRAMA	ACTIVIDAD	OBRAS / ACCIÓN	IMPORTE DEVENGADO	EJE	TEMA	EJE	TEMA	VALIDADO POR LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE
				CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE DEL CIRCUITO AL CALVARIO EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA OCOTEPEC (SEGUND (2023)	\$726,673.00					
				¿AMPLIACIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DEL CAMINO AL CALVARIO SEGUNDA ETAPA EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO JARETA? (2023)	\$371,020.65					
				AMPLIACION DEL CAMINO SACA COSECHAS PUEBLO VIEJO A TIERRA CALIENTE SEGUNDA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA HUIITEPEC (2023)	\$609,301.21					
				CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE PRINCIPAL TERCERA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS MOCTUM (2023)	\$126,812.52					

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 18 párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 54 párrafos primero y segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 50 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios

Públicos Municipales; y 68 párrafo primero, fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de Aclaración:

2023-OA/CPM/145/2024-SA-03

Se le requiere que presente, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique o aclare**, conforme a las observaciones detalladas en cada uno de los puntos de este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a que las acciones del Programa Presupuestario “**Gobierno Moderno**” no son claras en su registro, debido a que sólo se encuentran reportadas en la Cuenta Pública Municipal bajo la denominación de “**SERVICIO**” y “**ACCIÓN**”; la Entidad Fiscalizable, presentó oficio mediante el cual justifica la observación referente a las obras y acciones que fueron reportadas en la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AD-03**.

El siguiente **Resultado: AD-04** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

“RESULTADO: AD-04 CON OBSERVACIÓN

APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

De la revisión efectuada a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, se verificó que elaboró el Acta de Priorización o Repriorización de Obras, Acciones y Proyectos, el Programa Anual de la Administración Pública Municipal y el Programa Anual de Obras Públicas; constatando lo siguiente:

- a) **Del Acta de Priorización o Repriorización de Obras, Acciones y Proyectos del Consejo de Desarrollo Social Municipal (CDSM), ejercicio fiscal 2023; aprobada el 13 abril de 2024, se**



verificó que las obras registradas en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2023, se encuentran relacionadas en esta misma acta; sin embargo, se observó que no se puede determinar si la Entidad Fiscalizable priorizó o contempló las acciones ejecutadas a través del Programa Presupuestario “**Gobierno moderno**”, debido a que las acciones reportadas en la Cuenta Pública Municipal del mismo Programa Presupuestario, no fueron autorizadas en el citado documento. Además, se observó que la aprobación de dicha Acta, excedió la temporalidad establecida por la normatividad aplicable.

- b) Se verificó que el documento denominado “**Programa Anual de la Administración Pública Municipal**” no cumple las especificaciones requeridas, ya que no presentó el acta de aprobación por el Ayuntamiento y no incluye las Obras Públicas a ejecutar; así mismo, no presentó evidencia de haberlo remitido a la Legislatura Local.
- c) **Del Programa Anual de Obras Públicas:** presentó la publicación del Periódico Oficial del Gobierno del Estado; sin embargo, se observó que no presentó el acta de aprobación por el Ayuntamiento; así mismo, no se registraron seis obras reportadas como ejecutadas en la Cuenta Pública Municipal: “CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS SEGUNDA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL METEPEC (2023)”; “REHABILITACIÓN DE CANCHA DEPORTIVA DE LA ESCUELA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA CLAVE: 20DPB0572 EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA HUIITEPEC (2023)”; “CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD BÁSICA DE SALUD SEGUNDA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA TULTEPEC (2023)”; “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE LLANO HONGO SEGUNDA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO JAYACAXTEPEC (2023)”; “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CARRETERA LIBRAMIENTO ORIENTE SEGUNDA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO TEPIT (2023)” Y “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE PRINCIPAL TERCERA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS MOCTUM (2023)”.
- d) Del análisis anterior, se observó que, la Entidad Fiscalizable no acreditó haber realizado una adecuada planeación para la ejecución de obras y la prestación de los servicios públicos para el ejercicio fiscal 2023, como se muestra a continuación:

PROGRAMAS	ACTIVIDAD	OBRA/ACCIÓN	IMPORTE	PROGRAMA ANUAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL			PROGRAMA ANUAL DE OBRAS			ACTA DE PRIORIZACIÓN O REPRIORIZACIÓN DE OBRAS, ACCIONES Y PROYECTOS			
				SI	NO	FECHA DE APROBACIÓN	SI	NO	FECHA DE APROBACIÓN	SI	NO	DOCUMENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	0101040300301001 - OFICINAS ADMINISTRATIVAS	CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS SEGUNDA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL METEPEC (2023)	379,708.31	X	NO PRESENTA		X	NO PRESENTA	P		ACTA	13/04/2023	
	010110900902001 - RECREACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y OTRAS	SIN OBRA O ACCIÓN	0.00	X	NO PRESENTA		X	NO APLICA	P		ACTA	13/04/2023	

PROGRAMAS	ACTIVIDAD	OBRA/ACCIÓN	IMPORTE	PROGRAMA ANUAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL			PROGRAMA ANUAL DE OBRAS			ACTA DE PRIORIZACIÓN O REPRIORIZACIÓN DE OBRAS, ACCIONES Y PROYECTOS			
				SI	NO	FECHA DE APROBACIÓN	SI	NO	FECHA DE APROBACIÓN	SI	NO	DOCUMENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
	MANIFESTACIONES SOCIALES												
	010110900902002 - RECREACIÓN CULTURA, DEPORTES Y OTRAS	REHABILITACIÓN DE CANCHA DEPORTIVA DE LA ESCUELA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA CLAVE: 20DPB0572Y, EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA HUIITEPEC (2023)	174,367.8		X	NO PRESENTA		X	NO PRESENTA	P		ACTA	13/04/2023
SALUD	0103030300402001 - SALUD	CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD BÁSICA DE SALUD SEGUNDA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA TILTEPEC (2023)	481,887.59		X	NO PRESENTA		X	NO PRESENTA	P		ACTA	13/04/2023
	0104010200103001 - INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE	CONSTRUCCIÓN DE TANQUE PUBLICO DE AGUA POTABLE, EN EL CENTRO DE LA LOCALIDAD DE SANTIAGO AMATEPEC (2023)	1,041,351.16		X	NO PRESENTA		X	02/12/2023	P		ACTA	13/04/2023
VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS	010401030010101002 - DRENAJE	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CAMINO RUMBO AL PANTEÓN EN EL KM 0+190, 0+600,0+680 Y 0+810, EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL M (2023)	642,272.62		X	NO PRESENTA		X	02/12/2023	P		ACTA	13/04/2023
		CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO DECIMA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS MOCTUM? (2023)	443,129.15		X	NO PRESENTA		X	02/12/2023	P		ACTA	13/04/2023
GOBIERNO MODERNO	0206010100102001 - ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS	ACCIONES DEL CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	96,053.04	X		14/02/2023		X	NO REGISTRÓ	P		NO FUE AUTORIZADA	NO FUE AUTORIZADA



PROGRAMAS	ACTIVIDAD	OBRA/ACCIÓN	IMPORTE	PROGRAMA ANUAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL			PROGRAMA ANUAL DE OBRAS			ACTA DE PRIORIZACIÓN O REPRORORIZACIÓN DE OBRAS, ACCIONES Y PROYECTOS			
				SI	NO	FECHA DE APROBACIÓN	SI	NO	FECHA DE APROBACIÓN	SI	NO	DOCUMENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
AGENCIA MUNICIPAL		ACCIONES DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	76,974.02	X			X	NO REGISTRÓ	P		NO FUE AUTORIZADA	NO FUE AUTORIZADA	
		ACCIONES DEL CAPÍTULO 400 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,181.50	X			X	NO REGISTRÓ	P		NO FUE AUTORIZADA	NO FUE AUTORIZADA	
026030500702001 - SERVICIOS		ACCIONES DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	538,211.33	X			X	NO REGISTRÓ	P		NO FUE AUTORIZADA	NO FUE AUTORIZADA	
0206050900104001 - ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS AGENCIA DE POLICÍA		ACCIONES DE CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	36,165.71	X			X	NO REGISTRÓ	P		NO FUE AUTORIZADA	NO FUE AUTORIZADA	
		ACCIONES DEL CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$362,402.50	X			X	NO REGISTRÓ	P		NO FUE AUTORIZADA	NO FUE AUTORIZADA	
		ACCIONES DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	135,198.96	X			X	NO REGISTRÓ	P		NO FUE AUTORIZADA	NO FUE AUTORIZADA	
		ACCIONES DEL CAPÍTULO 400 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	52,000.00	X			X	NO REGISTRÓ	P		NO FUE AUTORIZADA	NO FUE AUTORIZADA	
		ACCIONES DEL CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES, BIENES INMUEBLES E INTANGIBLES	41,367.96	P			X	NO REGISTRÓ	P		NO FUE AUTORIZADA	NO FUE AUTORIZADA	
0206061100102001 - ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS		ACCIONES DE CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	1,597,110.78	P			X	NO APLICA	P		NO FUE AUTORIZADA	NO FUE AUTORIZADA	
		ACCIONES DEL CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,019,874.01	P			X	NO APLICA	P		NO FUE AUTORIZADA	NO FUE AUTORIZADA	
		ACCIONES DEL CAPÍTULO 3000	4,517,770.30	P			X	NO APLICA	P		NO FUE AUTORIZADA	NO FUE AUTORIZADA	

PROGRAMAS	ACTIVIDAD	OBRA/ACCIÓN	IMPORTE	PROGRAMA ANUAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL			PROGRAMA ANUAL DE OBRAS			ACTA DE PRIORIZACIÓN O REPRORORIZACIÓN DE OBRAS, ACCIONES Y PROYECTOS			
				SI	NO	FECHA DE APROBACIÓN	SI	NO	FECHA DE APROBACIÓN	SI	NO	DOCUMENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
		SERVICIOS GENERALES											
		ACCIONES DEL CAPÍTULO 400 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	192,401.88	P			X	NO APLICA	P		NO FUE AUTORIZADA	NO FUE AUTORIZADA	
		ACCIONES DEL CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES, BIENES INMUEBLES E INTANGIBLES	1,245,388.97	P			X	NO APLICA	P		NO FUE AUTORIZADA	NO FUE AUTORIZADA	
COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	0409010200202001 - AMPLIACIÓN Y MEJORA DE CAMINOS RURALES	CONSTRUCCIÓN DE CAMINO SACA COSECHAS DEL RANCHO SAN ANTONIO AL MAIZAL PRIMERA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE TOTONTEPEC VILLA DE MORELOS (2023)	3,679,605.04		X	NO PRESENTA	P		02/12/2023	P	ACTA	13/04/2023	
		AMPLIACIÓN DE EMPEDRADO EN LA CALLE PRINCIPAL DEL BARRIO SAN SEBASTIÁN SEGUNDA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE TOTONTEPEC VILLA DE MORELOS (2023)	1,786,256.52		X	NO PRESENTA	P		02/12/2023	P	ACTA	13/04/2023	
		CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CALLE PRINCIPAL DEL BARRIO EL PANTEÓN PRIMERA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE TOTONTEPEC VILLA DE MORELOS (2023)	761,275.83		X	NO PRESENTA	P		02/12/2023	P	ACTA	13/04/2023	



PROGRAMAS	ACTIVIDAD	OBRA/ACCIÓN	IMPORTE	PROGRAMA ANUAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL			PROGRAMA ANUAL DE OBRAS			ACTA DE PRIORIZACIÓN O REPRORORIZACIÓN DE OBRAS, ACCIONES Y PROYECTOS			
				SI	NO	FECHA DE APROBACIÓN	SI	NO	FECHA DE APROBACIÓN	SI	NO	DOCUMENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
		CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL ACCESO A LA COMUNIDAD SEGUNDA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA TILTEPEC (2023)	1,683,886.98		X	NO PRESENTA	P		02/12/2023	P		ACTA	13/04/2023
		CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE DE ACCESO PRINCIPAL PRIMERA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE CHINANTEQUIL LA (2023)	1,373,697.27		X	NO PRESENTA	P		02/12/2023	P		ACTA	13/04/2023
040901020020200 2 - PAVIMENTACIÓN (URBANIZACIÓN)		CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE LLANO HONGO SEGUNDA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO JAYACAXTEPEC (2023)	1,213,320.15		X	NO PRESENTA	X		NO PRESENTA	P		ACTA	13/04/2023
		CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CARRETERA LIBRAMIENTO ORIENTE SEGUNDA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO TEPIT (2023)	930,522.14		X	NO PRESENTA	X		NO PRESENTA	P		ACTA	13/04/2023

PROGRAMAS	ACTIVIDAD	OBRA/ACCIÓN	IMPORTE	PROGRAMA ANUAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL			PROGRAMA ANUAL DE OBRAS			ACTA DE PRIORIZACIÓN O REPRORORIZACIÓN DE OBRAS, ACCIONES Y PROYECTOS			
				SI	NO	FECHA DE APROBACIÓN	SI	NO	FECHA DE APROBACIÓN	SI	NO	DOCUMENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
		INSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE HACIA EL PANTEÓN PRIMERA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO TEPITONGO (2023)	1,628,495.96		X	NO PRESENTA	P		02/12/2023	P		ACTA	13/04/2023
		CONSTRUCCIÓN DE CAMINO SACA COSECHAS ENEL PARAJE RANCHO EL CANGREJO PRIMERA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO JAYACAXTEPEC (2023)	2,492,595.54		X	NO PRESENTA	P		02/12/2023	P		ACTA	13/04/2023
		AMPLIACIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE DOLORES SEGUNDA ETAPA EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO JARETA (2023)	398,318.86		X	NO PRESENTA	P		02/12/2023	P		ACTA	13/04/2023
		CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE DEL CIRCUITO AL CALVARIO EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA OCOTEPEC (SEGUNDA (2023)	726,673.00		X	NO PRESENTA	P		02/12/2023	P		ACTA	13/04/2023
		AMPLIACIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DEL CAMINO AL CALVARIO SEGUNDA ETAPA EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO JARETA (2023)	371,020.65		X	NO PRESENTA	P		02/12/2023	P		ACTA	13/04/2023



PROGRAMAS	ACTIVIDAD	OBRA/ACCIÓN	IMPORTE	PROGRAMA ANUAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL			PROGRAMA ANUAL DE OBRAS			ACTA DE PRIORIZACIÓN O REPRORIZACIÓN DE OBRAS, ACCIONES Y PROYECTOS			
				SI	NO	FECHA DE APROBACIÓN	SI	NO	FECHA DE APROBACIÓN	SI	NO	DOCUMENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
		AMPLIACIÓN DEL CAMINO SACA COSECHAS PUEBLO VIEJO A TIERRA CALIENTE SEGUNDA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA HUIITEPEC (2023)	609,301.21		X	NO PRESENTA	X		02/12/2023	P		ACTA	13/04/2023
		CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE PRINCIPAL TERCERA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS MOCTUM (2023)	126,812.52		X	NO PRESENTA	X		NO PRESENTA	P		ACTA	13/04/2023

Incumpliendo con lo establecido en los **artículos 48 fracciones I y II, 49, 50, 51, 52 y 65 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales; 20 párrafo primero y 21 párrafo tercero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; y 43 fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de Aclaración:

2023-OA/CPM/145/2024-SA-04

Se le requiere que presente, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique o aclare**, conforme a las observaciones detalladas en cada uno de los puntos de este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto que no se puede determinar si la Entidad Fiscalizable priorizó o contempló las acciones ejecutadas a través del Programa Presupuestario “Gobierno moderno” en el **Acta de Priorización o Repriorización de Obras, Acciones y Proyectos del Consejo de Desarrollo**

Social Municipal (CDSM), ejercicio fiscal 2023; la Entidad Fiscalizable presentó oficio con el cual justifica la observación referente a las obras y acciones observadas; (La documentación se encuentra integrada en el resultado AD-03).

Respecto del acta de **aprobación del Programa Anual de la Administración Pública Municipal**; la Entidad Fiscalizable presentó acta de cabildo para la aprobación del Programa Anual de la Administración Pública Municipal y evidencia de su publicación en la Gaceta Municipal.

Respecto a que **no presentó el acta de aprobación del Programa Anual de Obras Públicas**; y que **no registraron seis obras reportadas como ejecutadas en la Cuenta Pública Municipal**; la Entidad fiscalizable no presentó documentación; **por lo que se tiene por aceptada la observación realizada.**

Incumpliendo con lo establecido en los **artículos 49, 50 y 51 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales; 20 párrafo primero y 21 párrafo tercero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; y 43 fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el Resultado: AD-04.**

El siguiente **Resultado: AD-05** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

“RESULTADO: AD-05 CON OBSERVACIÓN

DISEÑO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON BASE EN LA METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO (MML)

Para comprobar que el diseño de los Programas Presupuestarios haya cumplido con la Metodología del Marco Lógico (MML), se revisó el Presupuesto de Egresos presentado por el municipio, para constatar que los programas se elaboraron de conformidad con los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico (MML), emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), observando los siguiente:

- a) **Árbol de Problemas:** El Municipio no presentó en el Presupuesto de Egresos Aprobado, los árboles de problemas de los Programas Presupuestarios **“Desarrollo Social y Humano”, “Salud”,**



“Vivienda y Servicios Básicos”, “Gobierno Moderno” y “Comunicaciones y Transportes”, por lo que no acreditó que haya efectuado un diagnóstico pertinente para identificar el origen, comportamiento y consecuencias del problema que origina o motiva la necesidad de la intervención gubernamental; estableciendo las diversas causas y los efectos que producen en la población del municipio y que a través del presupuesto de egresos permitirá establecer las acciones para revertir los efectos negativos identificados.

- b) **Árbol de Objetivos:** El Municipio no presentó en el Presupuesto de Egresos Aprobado, los árboles de objetivos de los Programas Presupuestarios **“Desarrollo Social y Humano”, “Salud”, “Vivienda y Servicios Básicos”, “Gobierno Moderno” y “Comunicaciones y Transportes”, por lo que no acreditó que haya realizado el análisis y valoración de las opciones de acción más efectivas para determinar los medios y fines necesarios para lograr los objetivos que solventaran los problemas identificados en la población objetivo, permitiendo su consecución a través de la adecuada planeación del presupuesto de egresos.**
- c) **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).** El Municipio no presentó las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), en el Presupuesto de Egresos Aprobado de los Programas Presupuestarios **“Desarrollo Social y Humano”, “Salud”, “Vivienda y Servicios Básicos”, “Gobierno Moderno” y “Comunicaciones y Transportes”, por lo que no acreditó que haya diseñado los Programas Presupuestarios de conformidad con la Metodología del Marco Lógico (MML), con una estructura adecuada en la determinación del fin, propósito, componentes y actividades del programa, identificando los indicadores pertinentes para la medición de los objetivos y las metas del programa, así como la población objetivo, y que fuera congruente con el Plan Estatal y Municipal de Desarrollo; de igual manera no acreditó que los indicadores cumplieran con los criterios de Claridad, es decir, que sean entendibles e inequívocos; Relevantes, que provean información esencial sobre el objetivo que se quiere medir; Económico, debiendo elegir aquellos que estén disponibles a un costo razonable y; Monitoreable, sujetándose a una comprobación independiente y; Adecuado, debiendo proveer suficientes bases para medir el indicador.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 54 párrafos primero, segundo y 61 fracción II inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 123 y 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico (MML), emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de Aclaración:

2023-OA/CPM/145/2024-SA-05

Se le requiere que presente, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique o aclare**, conforme a las observaciones detalladas en cada uno de los puntos de este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a que **no presentó los Árboles de problemas, objetivos y las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR)** de los programas presupuestarios; la Entidad Fiscalizable, presentó oficio con el cual aclara y justifica las causas por las cuales no efectuó la carga de los documentos observados en la plataforma (SEID); así mismo presentó los documentos denominados árboles de problemas, árboles de objetivos y Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas observados.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AD-05.**

El siguiente **Resultado: AD-06** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

“RESULTADO: AD-06 CON OBSERVACIÓN

CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO

En razón a que la Entidad Fiscalizable no presentó la matriz de indicadores para resultados (MIR) del Presupuesto de Egresos Aprobado para el ejercicio fiscal 2023; no acreditó la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los objetivos y metas de los indicadores de desempeño, a través de los indicadores reportados en la Cuenta Pública Municipal, en su apartado “Reporte de programas presupuestarios”, de los Programas “Desarrollo Social y Humano”, “Salud”, “Vivienda y Servicios Básicos”, “Gobierno Moderno” y “Comunicaciones y Transportes”.

*Por otra parte, de la revisión a los expedientes técnicos de las obras, para **verificar la integración de los documentos requeridos por la normatividad aplicable**, se constató que la Entidad Fiscalizable presentó la documentación técnica de 20 obras públicas, ejecutadas a través de los Programas Presupuestarios: “DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO”, “SALUD”, “VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS”, “COMUNICACIONES Y TRANSPORTES”; sin embargo, se detectó que no presentaron lo siguiente: croquis de los trabajos ejecutados, acta entrega recepción del municipio a los beneficiarios, acta entrega recepción del contratista al municipio y sábana finiquito; como se detalla a continuación:*



NOMBRE DEL PROGRAMA	NOMBRE DE LA OBRA	CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS	ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEL MUNICIPIO AL COMITÉ DE OBRAS	ACTA ENTREGA RECEPCIÓN A LA INSTANCIA RESPONSABLE DE SU OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	FINIQUITO DE OBRA	ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEL CONTRATISTA AL MUNICIPIO
DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS SEGUNDA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL METEPEC (2023)	N/A	P	N/A	N/A	N/A
	REHABILITACIÓN DE CANCHA DEPORTIVA DE LA ESCUELA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA CLAVE: 20DPB0572Y, EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA HUIITEPEC (2023)	N/A	P	N/A	N/A	N/A
SALUD	CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD BÁSICA DE SALUD SEGUNDA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA TILTEPEC (2023).	P	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA
VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS	CONSTRUCCIÓN DE TANQUE PÚBLICO DE AGUA POTABLE, EN EL CENTRO DE LA LOCALIDAD DE SANTIAGO AMATEPEC (2023)	NO PRESENTA	P	N/A	P	P
	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CAMINO RUMBO AL PANTEÓN EN EL KM 0+190, 0+600,0+680 Y 0+810, EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL M (2023)	P	P	N/A	P	P
	CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO DÉCIMA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS MOCTUM (2023)	P	P	N/A	P	P
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CONSTRUCCIÓN DE CAMINO SACA COSECHAS DEL RANCHO SAN ANTONIO AL MAIZAL PRIMERA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE	N/A	P	N/A	N/A	N/A

NOMBRE DEL PROGRAMA	NOMBRE DE LA OBRA	CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS	ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEL MUNICIPIO AL COMITÉ DE OBRAS	ACTA ENTREGA RECEPCIÓN A LA INSTANCIA RESPONSABLE DE SU OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	FINIQUITO DE OBRA	ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEL CONTRATISTA AL MUNICIPIO
	TOTONTEPEC VILLA DE MORELOS (2023)					
	AMPLIACIÓN DE EMPEDRADO EN LA CALLE PRINCIPAL DEL BARRIO SAN SEBASTIÁN SEGUNDA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE TOTONTEPEC VILLA DE MORELOS (2023)	N/A	P	N/A	N/A	N/A
	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CALLE PRINCIPAL DEL BARRIO EL PANTEÓN PRIMERA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE TOTONTEPEC VILLA DE MORELOS (2023)	N/A	P	N/A	N/A	N/A
	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL ACCESO A LA COMUNIDAD SEGUNDA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA TULTEPEC (2023)	P	P	N/A	NO PRESENTA	P
	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE DE ACCESO PRINCIPAL PRIMERA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE CHINANTEQUILLA (2023)	P	P	N/A	P	P
	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE LLANO HONGO SEGUNDA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO JAYACAXTEPEC (2023)	P	P	N/A	P	P



NOMBRE DEL PROGRAMA	NOMBRE DE LA OBRA	CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS	ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEL MUNICIPIO AL COMITÉ DE OBRAS	ACTA ENTREGA RECEPCIÓN A LA INSTANCIA RESPONSABLE DE SU OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	FINIQUITO DE OBRA	ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEL CONTRATISTA AL MUNICIPIO
	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CARRETERA LIBRAMIENTO ORIENTE SEGUNDA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO TEPIT (2023)	P	P	N/A	P	P
	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE HACIA EL PANTEÓN PRIMERA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO TEPITONGO (2023)	P	P	N/A	P	P
	CONSTRUCCIÓN DE CAMINO SACA COSECHAS EN EL PARAJE RANCHO EL CANGREJO PRIMERA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO JAYACAXTEPEC (2023)	P	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA
	AMPLIACIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE DOLORES SEGUNDA ETAPA EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO JARETA (2023)	P	P	N/A	P	P
	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE DEL CIRCUITO AL CALVARIO EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA OCOTEPEC (SEGUNDA ETAPA) (2023)	P	P	N/A	P	P
	AMPLIACIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE	P	P	N/A	P	P

NOMBRE DEL PROGRAMA	NOMBRE DE LA OBRA	CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS	ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEL MUNICIPIO AL COMITÉ DE OBRAS	ACTA ENTREGA RECEPCIÓN A LA INSTANCIA RESPONSABLE DE SU OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	FINIQUITO DE OBRA	ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEL CONTRATISTA AL MUNICIPIO
	CONCRETO HIDRÁULICO DEL CAMINO AL CALVARIO SEGUNDA ETAPA EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO JARETA (2023)					
	AMPLIACIÓN DEL CAMINO SACACOSECHAS PUEBLO VIEJO A TIERRA CALIENTE SEGUNDA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA HUITEPEC (2023)	P	P	NO PRESENTA FIRMA DEL CONTRATISTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA
	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE PRINCIPAL TERCERA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS MOCTUM (2023)	P	P	N/A	N/A	N/A

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 46 párrafo primero fracción III, 54 párrafo primero y segundo, 61 fracción II incisos a) y b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 24 párrafos segundo y cuarto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 56 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; 68 fracción X, 95 párrafo I fracción IX y 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico (MML), emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de Aclaración:

2023-OA/CPM/145/2024-SA-06

Se le requiere que presente, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique o aclare**, conforme a las observaciones detalladas en cada uno de los puntos de este resultado.”

(...)



La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a que **no presentó los Árboles de problemas, objetivos y las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios**; la Entidad Fiscalizable, presentó oficio con el cual aclara y justifica las causas por las cuales no efectuó la carga de los documentos observados en la plataforma (SEID); así mismo presentó los documentos denominados árboles de problemas, árboles de objetivos y Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas observados.

Respecto a la **documentación que integran los expedientes técnicos de las obras**; la Entidad Fiscalizable, presentó croquis de los trabajos ejecutados, acta entrega recepción del municipio a los beneficiarios, acta entrega recepción del contratista al municipio y sábana finiquito; sin embargo, de la obra "Construcción de Unidad Básica de Salud segunda etapa, en la localidad de Santa María Tiltepec (2023)", no presentó acta entrega recepción a la instancia responsable de su operación y mantenimiento.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **68 y 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; y 68 fracción X y 95 fracción I 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el Resultado: AD-06.**

El siguiente **Resultado: AD-07** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AD-07 CON OBSERVACIÓN

CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL GASTO DE LOS PROGRAMAS

Derivado de la revisión y análisis realizado a la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2023 de la Entidad Fiscalizable, para verificar el cumplimiento de las metas de gasto de los Programas Presupuestarios "Desarrollo Social y Humano", "Salud", "Vivienda y Servicios Básicos", "Gobierno Moderno" y "Comunicaciones y Transportes", se concluye lo siguiente:

Se verificó que, respecto de los Programas Presupuestarios "Desarrollo Social y Humano", "Vivienda y Servicios Básicos" y "Gobierno Moderno" la Entidad Fiscalizable acreditó el cumplimiento de las metas de gasto, al ejercer el total de los recursos asignados a cada uno de ellos.

*Con relación al Programa Presupuestario "Salud", se observó que, la Entidad Fiscalizable pagó un total de **\$290,697.52 (Doscientos noventa mil seiscientos noventa y siete pesos 52/100 M.N.)** de un importe modificado para ejercer al 31 de diciembre de 2023, en cantidad de **\$481,887.59 (Cuatrocientos ochenta y un mil ochocientos ochenta y siete pesos 59/100 M.N.)**, por lo que no acreditó cumplir con la meta de gasto al presentar un importe por pagar, al 31 de diciembre, en cantidad de **\$191,190.07 (Ciento noventa y un mil ciento noventa pesos 07/100 M.N.)**, que representa el **39.68%** del total asignado al Programa Presupuestario.*

*Con relación al Programa Presupuestario "Comunicaciones y Transportes", se observó que, la Entidad Fiscalizable pagó un total de **\$17,183,808.06 (Diecisiete millones ciento ochenta y tres mil ochocientos ocho pesos 06/100 M.N.)** de un importe modificado para ejercer al 31 de diciembre de 2023, en cantidad de **\$ 17,786,783.67 (Diecisiete millones setecientos ochenta y seis mil setecientos ochenta y tres pesos 67/100 M.N.)**, por lo que no acreditó cumplir con la meta de gasto al presentar un importe por pagar, al 31 de diciembre, en cantidad de **\$602,975.61 (Seiscientos dos mil novecientos setenta y cinco pesos 61/100 M.N.)**, que representa el **3.39%** del total asignado al Programa Presupuestario.*

Por lo anterior, se concluye que, la Entidad Fiscalizable no cumplió con los principios de eficiencia y eficacia, al no ejecutar en su totalidad los Programas Presupuestarios "Salud" y "Comunicaciones y Transportes".

*Incumpliendo con lo establecido en los artículos **61 párrafo primero fracción II inciso c) párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 74 y 75 de la Ley Estatal de Planeación; 68 fracción X y 127 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico (MML).***

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de Aclaración:

2023-OA/CPM/145/2024-SA-07

*Se le requiere que presente, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique o aclare**, conforme a las observaciones detalladas en cada uno de los puntos de este resultado."*

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:



Respecto a que **no acreditó cumplir con la meta de gasto del Programa Presupuestario “Salud”**; la Entidad Fiscalizable, presentó oficio en el cual aclara y justifica el importe observado, así como la documentación que acredita el ejercicio de la totalidad del recurso observado.

Respecto a que **no acreditó cumplir con la meta de gasto del Programa Presupuestario “Comunicaciones y Transportes”**; la Entidad Fiscalizable presentó oficio justificativo para atender la observación realizada, y documentación comprobatoria; sin embargo, no presenta evidencia que acredite la materialidad del pago realizado.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43 y 67 párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 68 fracción X y 127 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico (MML).**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el Resultado: AD-07.**

DICTAMEN

Esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que el Municipio de Totontepec Villa de Morelos, Distrito Mixe, Oaxaca, **no cumplió** con lo establecido en las disposiciones legales y normativas a las que está obligado, por las razones expuestas en los Resultados: AD-04, AD-06, AD-07, contenidos en este Informe Final de Auditoría.

No omito mencionar que la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca ejercerá las acciones que correspondan conforme a la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

L.C.P. SARAHÍ NORIEGA RICÁRDEZ

TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA



ASFE

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

www.asfeoaxaca.gob.mx

Boulevard Eduardo Vasconcelos
Nº 617, Barrio de Jalatlaco,
Centro. C.P. 68080

CUENTA PÚBLICA 2023